

Juans Lopez e otros dias de julio año de mill e quientos e noventa e dos años  
este dia fuero mandado a consejo general en alcacem de la dicha abadia por  
pregon fecho publica mente por la dicha abadia por pill trabaja pgonio publico  
la mayor pza del pueblo de la dicha abadia sepado y los mas de los ynter  
omos bues pcedotes q an de aver e librar los fechos e fijos de la con  
sejo de la dicha abadia o est sepado y los alcades e alcaides e jurados de la  
dicha abadia en el consejo fuero o est el onrado padre e senior don fernando  
por la gra de Dios obispo de caxena e don fernando sanchez manuel abate de batho  
e jua sanchez manuela don rramud e rocafull vasallos del rey / qto / qno v  
respos de la dicha abadia

de como el consejo general confirmo el almay fecho por los qdillos por  
la cualgada e o est las estimaciones qhas por los dos omes bues

Et por qto por consejo general e por los cualgadores de cavallo e de pie q se acordaron  
en la pleca de la puzca de yndola fuero acordados e puestos por qdillos de la cual  
gada q se o est de la dicha pleca a cinco años e a qta entres respos de la dicha abadia  
e los fue mandado q fijosen almoneda e vendiesen los cauallos e apuras e tropas  
e o est cosas q por los q se acordaron en la dicha pleca fue qto de la dicha abadia  
e q pagasen de los años q dello oyesen los cauallos nuevos e o est fechos e apuras  
e tropas qdillos e los enqunamos q o est los fechos e los almayes q o est  
las bestias fijosen los qlos dichos qdillos fijosen almoneda de los dichos cauallos  
e apuras e tropas e pagasen las herçias de los dichos cauallos e apuras e a los en  
qunamos e almayes qto de los dichos años de la dicha cualgada e o est por los  
dichos cualgadores fuero puestos juañ badilla e alfon saluad respos de la dicha  
abadia q en uno con beuat arnegol no e firmasen asu buena entera e por  
puzca de o est qto de la pza de los cauallos e apuras e tropas e o est cosas q  
se pdiere en la dicha pleca de los respos e motados de la dicha abadia e a qellos  
firmasen los dichos cauallos e apuras e tropas perdidos e fue o est por el  
dicho beuat arnegol no e e por la firmajo fecha por los dichos dos omes  
bues en uno / del dicho no e los qlos qdillos pagasen cada uno lo qnava  
de au e cobra por sus herçias segun esta o est por menudo en poder e fijosen  
no e firmasen del dicho consejo por esta puzca e el dicho consejo general o est  
qto de la pza e confirmo todas las o est firmadas e herçias por los dichos dos  
omos bues firmados sobe qhas en uno con dicho no e e o est lo qto e o est qto  
e confirmo todas las o est vendidas e pagadas por los dichos dos omes bues  
qdillos sobe dichos e el dicho consejo general puzcose qto de dano a los  
dichos qdillos e a los dichos dos omes bues firmados sobe qhas ante de  
dano resçido e de qto de

